

para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—54.290.

### ROYMAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Roy-mar, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 2008, a las once horas, en el domicilio social, calle Reina Mercedes, 9, local 2, de Madrid, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les corresponde a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Higinio Rodríguez Veiga.—54.758.

### SCHARLAB, S. L.

(Sociedad absorbente)

### SCHARLAU CHEMIE, S. A.

### GESTIÓN LOGÍSTICA SCHARLAB, S. L.

(Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que en Junta General Universal de Socios de Scharlab, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y en Junta General Universal de Accionistas y Socios, en su caso, de Scharlau Chemie, Sociedad Anónima y Gestión Logística Scharlab, Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas), celebradas el 30 de junio de 2008, todas ellas aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Scharlab, Sociedad Limitada de Scharlau Chemie, Sociedad Anónima y Gestión Logística Scharlab, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y de acuerdo con la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a acreedores y a socios y accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo, a los efectos del artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—Scharlau Science Group, Sociedad Limitada, Administrador Único de las sociedades Scharlab, Sociedad Limitada, Scharlau Chemie, Sociedad Anónima y Gestión Logística Scharlab, Sociedad Limitada.—Persona física representante, Werner Scharlau Chon.—54.524.  
y 3.ª 24-9-2008

### SILVER PALM, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

### INMOBILIARIA CARFESE, S. L.

(Sociedad absorbida y absorbente)

### SES FINQUES D'ESPORLES, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general de «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Ses Finques d'Espores, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 2 de septiembre de 2008, la fusión por absorción de las referidas sociedades, en la que «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada» actúa como sociedad absorbente, y «Ses Finques d'Espores, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal.

Asimismo, se hace público que la Junta general de «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada», en fecha de 2 de septiembre de 2008, sucesivamente a la fusión anterior, pero en unidad de acto, y el Socio Único de «Silver Palm, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron la fusión por absorción de las referidas sociedades, en la que «Silver Palm, Sociedad Limitada Unipersonal», actúa como sociedad absorbente, e «Inmobiliaria Carfese, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquella todo su patrimonio a título universal.

Se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores sociales dentro del plazo y términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esporlas (Palma de Mallorca), 3 de septiembre de 2008.—El Consejero Delegado de «Silver Palm, S.L.U.», Cristóbal Seguí Colom y los Consejeros Delegados Mancomunados de «Inmobiliaria Carfese, S.L.» y Administradores Mancomunados de «Ses Finques d'Espores, S.L.U.», Carlos Bartolomé Seguí García de Oteiza y doña Cristina Antonia Seguí García de Oteiza.—54.544.  
y 3.ª 24-9-2008

### SOLVENTIS GESTIÓN, S.G.C., S. A.

(Sociedad absorbente)

### SOLVENTIS CORPORATE FINANCE, S. L.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas el 23 de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Solventis Gestión, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, de Solventis Corporate Finance, Sociedad limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Alberto Moro Suárez, Consejero Delegado de Solventis Gestión, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, y Presidente del Consejo de Administración de Solventis Corporate Finance, Sociedad Limitada.—54.612.  
1.ª 24-9-2008

### SOPORTE SOCIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 347/08 anexo a la n.º 235/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Antonio Martínez del Amo, Juan González Conejo y Joaquín Fernández Martínez contra «Soporte Social de Integración Laboral, S.L.» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 15 de septiembre de 2008 por importe de 7.420,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—54.147.

### STURGART SERVICIOS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 37/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Díaz Martínez de Compañón, contra la empresa «Stuttgart Servicios 2000, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Stuttgart Servicios 2000, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 3.131,15 euros de principal, 313,11 euros para intereses y 313,11 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.211.

### TALITAL COMUNICACIONES, S. L.

#### Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, don Enrique Arán Brandón, actuando en su calidad de administrador solidario de la compañía «Talital Comunicaciones, Sociedad Limitada», convoca a los socios de esta compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 18 de octubre de 2.008, a las ocho de la mañana, en la calle Iglesia, número 10, del municipio de Carballo, provincia de La Coruña, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social por importe de 100.000,00 euros mediante aportación dineraria, para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad.

Segundo.—Propuesta de disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Deliberación sobre presentación de concurso voluntario de la sociedad.

Cuarto.—Nombramiento de auditor de cuentas.

Quinto.—Situación actual de préstamos, pólizas y demás deudas contraídas por la sociedad. Renovación o cancelación de pólizas.

Situación actual de préstamos, pólizas y demás deudas contraídas por la sociedad. Renovación o cancelación de pólizas.

Sexto.—Renuncia y cese de don Modesto Daviña como Administrador. Modificación del órgano de administración. Cese y nombramiento de Administrador.

Séptimo.—Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.

Queda a disposición de los socios, en el domicilio social de la compañía «Talital Comunicaciones, Sociedad Limitada», toda la documentación referida al orden del día propuesto, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a aprobación en la Junta General Extraordinaria.

Carballo, 12 de septiembre de 2008.—Administrador Solidario, Enrique Arán Brandón.—54.246.

**TEC CONTAINER,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**MARTICAN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Tec Container, Sociedad Anónima» y de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 10 de septiembre de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Tec Container, Sociedad Anónima» de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 17 de julio de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Tec Container, Sociedad Anónima», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de julio de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 30 de junio de 2008, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las acciones de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración de «Tec Container, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de Administración de «Martican, Sociedad Anónima Unipersonal», D. Miguel de Sebastián Merello y D. Leonardo Moragón Mesas.—54.742. 2.ª 24-9-2008

**TECNIJOC, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**OPERGRUP, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles Tecnijoc, S.L. Unipersonal y Opergrup, S.L. Unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Tecnijoc, S.L. Unipersonal de Opergrup, S.L. Unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, a, 29 de junio de 2008.—Don Jordi Torrella García, Consejero Delegado de la Mercantil Tecnijoc, S.L. Unipersonal, y persona física designada para representar a la Mercantil Play Grup Torrella, S.L., Consejera Delegada de Opergrup, S.L. Unipersonal.—54.330. y 3.ª 24-9-2008

**TECNOBUILDING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 902/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Francisco Javier Martínez Doménech contra «Tecnobuilding, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008, por el que se declara a «Tecnobuilding, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 4.282,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.101.

**TOURANN A.S.C.,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 105 del 2007, dimanante de autos número 18 del 2007, a instancia de María Aroa Hermosín Pérez contra Tourann ASC, Sociedad Limitada, en la que con fecha 5 de septiembre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Tourann ASC, Sociedad Limitada», con CIF B97556633, en situación de insolvencia por importe de 507,50 euros, en concepto de indemnización de despido y 1.020 euros, en concepto de salarios dejados de percibir euros de principal, más la cantidad de 305 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Social número uno de Sevilla.—54.234.

**YDOSIS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1610/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Elvis Rodríguez Alonso y otros contra «Ydosis, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a «Ydosis, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia parcial por importe de 37.084,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.115.

**ZOVIRESA PELETERÍA, S. A.**

Se hace público que, en Junta General Ordinaria y Extraordinaria se acordó por unanimidad, en fecha 22 de octubre de 2007, realizar una ampliación del objeto social, quedando como sigue:

«Fabricación y confección de artículos de cuero o piel, así como la venta al por mayor y menor de peletería en general, importación y exportación de los mismos.

La compraventa de solares, de parcelas urbanizadas o sin urbanizar o no urbanizables, así como parcelación, urbanización, gestión y ejecución del los mismos.

La adquisición, promoción o construcción de edificios, para su posterior venta, adjudicación arrendamiento o explotación comercial.

La adjudicación, dirección o contratación de todo tipo de proyectos, estudios o análisis técnicos, arquitectónicos o inmobiliarios así como reformas y obras.

Compraventa y alquiler de edificios y locales comerciales.»

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—Secretaria del Consejo, Beatriz Martí Sánchez.—54.760.